

**AUTORIZA COBRO DE ARANCEL REBAJADO,  
A ALUMNOS EN CONVENIO UNICIT QUE SE  
INDICAN (RES AC 196 y 197 DE 2021)**

**SANTIAGO, 13/07/21 - 4590**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, las Resoluciones Universitarias 6818 y 6819 de 2018 y sus modificaciones, y las Resoluciones 6 y 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que por medio de sus Resoluciones N° 196 y 197 de 2021, el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro de arancel rebajado del año académico 2021 y 2020 respectivamente de conformidad lo dispuesto en el Código Orgánico de la UNICIT a los alumnos/as en convenio individualizados en dichos instrumentos.

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁZASE** a los/as alumnos/as en convenio que se indican, a pagar el arancel 2020, con las rebajas que se señalan en cada caso, según el siguiente detalle (especificado en Res. Ac. N.º 197 de 2021):

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CÓD. USACH	ARANCEL REAL	DESCUENTO	ARANCEL A PAGAR
1	[REDACTED]	RIVEROS	JIMÉNEZ	FELIPE ANDRÉS	2979	\$ 2.478.216	\$ 1.858.662	\$ 619.554

2. **AUTORIZÁZASE** a los/as alumnos/as en convenio que se indican, a pagar el arancel 2021, con las rebajas que se señalan en cada caso, según el siguiente detalle (especificado en Res. Ac. N.º 196 de 2021):

N°	RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Carrera	Cód. Usach	Arancel Real	Descuento	Arancel a Pagar
1	[REDACTED]	CARRASCO	STEVENS	ÚRSULA ANDREA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2950	\$1.833.312	\$916.656	\$916.656
2	[REDACTED]	VARGAS	SUÁREZ	JORGE MARIO	DERECHO	2957	\$2.236.884	\$1.677.663	\$559.221
3	[REDACTED]	ULLOA	ORELLANA	MAURICIO ALEJANDRO	DERECHO	2957	\$2.236.884	\$1.677.663	\$559.221
4	[REDACTED]	PÉREZ	SOTELO	DAVID EMILIO	DERECHO	2957	\$2.236.884	\$1.677.663	\$559.221
5	[REDACTED]	OLIVARES	CARMONA	GLORIA ANGÉLICA	MEDICINA VETERINARIA	2975	\$2.977.104	\$2.232.828	\$744.276
6	[REDACTED]	ALFARO	ROJAS	PATRICIO ANTONIO	MEDICINA VETERINARIA	2975	\$2.977.104	\$2.232.828	\$744.276
7	[REDACTED]	MOYA	GUZMÁN	MARÍA JOSÉ	MEDICINA VETERINARIA	2975	\$2.977.104	\$2.232.828	\$744.276
8	[REDACTED]	FIGUEROA	MEJÍAS	FRANCISCA BELÉN	TRABAJO SOCIAL	2980	\$1.354.704	\$1.016.028	\$338.676

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



AJT/JPJ/ MFW

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central